

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2023.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1303 de fecha 22 de diciembre de 2022 que aprueba las Bases Administrativas (B.A.) y Especificaciones Técnicas (E.T) para el llamado a Propuesta Publica N° 407-2022 "REPOSICION TECHUMBRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO" ID: 1658-1119-LQ22.
3. El Ordinario N° 131 de la Secretaria Municipal de fecha 01 de marzo de 2023, que acredita que el Concejo Municipal comunica acuerdo para la celebración de contrato de la Propuesta Publica N° 407-2022 "REPOSICION TECHUMBRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", ID: 1658-1119-LQ22, dando cumplimiento a lo establecido en la letra j) de Art. N° 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. El Decreto 207 de fecha 13 de marzo de 2023, que adjudica la oferta de Propuesta Publica N° 407-2022 "REPOSICION TECHUMBRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", ID: 1658-1119-LQ22, al oferente PRISMA CONSTRUCCIONES LIMITADA., R.U.T. 76.541.216-1, por un monto de \$ 99.778.299.- IVA Incluido. Y nombra como Inspector Técnico al Sr. Guillermo Carrillo Fuentes.
5. El Acta de entrega de terreno que indica como fecha de entrega de la obra el 04 de mayo de 2023, teniendo como fecha de término el 18 de junio de 2023.
6. El Decreto 2605 de fecha 04 de agosto de 2023, que aprueba la modificación del contrato denominado "REPOSICION TECHUMBRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", ID: 1658-1119-LQ22 N° 407-2022, al oferente PRISMA CONSTRUCCIONES LIMITADA., R.U.T. 76.541.216-1, por un monto de \$ 29.432.759.- IVA Incluido, con aumento de plazo de ejecución de obras en 30 días corridos, es decir, hasta el día 18 de julio del 2023.
7. El Decreto 789 de fecha 04 de septiembre de 2023, que aprueba el Trato Directo "REPOSICION TECHUMBRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", y que es Conexo al Contrato de la Propuesta Publica N° 407-2022, "REPOSICION TECHUMBRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, autorizase la contratación mediante Trato Directo N° 200.2023 "REPOSICION TECHUMBRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", con el proveedor PRISMA CONSTRUCCION LTDA, R.U.T. 76.541.216-1, por un monto TOTAL DE \$1.452.990 IVA INCLUIDO. Amplíese el plazo de ejecución del servicio en 35 días.
8. La Carta del contratista "PRISMA CONSTRUCCIONES LTDA.", de fecha 23 de agosto 2023, solicitando Recepción Provisoria y adjuntando la Documentación según indica Bases Administrativas, esto es, dentro del plazo contractual.
9. El Informe Técnico de fecha 01 de septiembre de 2023, del ITO Guillermo Carrillo informando al DOM que el Contratista cumple con lo solicitado en Bases Administrativas ART. 65 AVISO TERMINO DE OBRA, y procede designar a los integrantes de la Comisión para la Recepción Provisoria.
10. OF. ORD. N° 1135 del DOM a director SECPLA, comunica que el Oferente puso término a la obra en el plazo y procede nombrar mediante Decreto la Comisión de Recepción Provisoria.
11. Decreto N° 3151 de fecha 07 de septiembre de 2023, que nombra la Comisión para efectuar la recepción de la Obra "REPOSICION TECHUMBRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO".
12. ACTA RECEPCION PROVISORIA, con fecha 14 de septiembre de 2023, se constituye la Comisión para realizar las observaciones, otorgando un plazo hasta el día 29 de septiembre de 2023 para subsanar estas observaciones.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio N° 338, de fecha 22 de enero de 2024, que aprueba el Acta de Recepción Provisoria de fecha 14 de septiembre de 2023, de la obra "REPOSICION TECHUMBRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", P.P. 407-2022 ID:1658-1119-LQ22
2. La necesidad de rectificar la fecha en el cual pasa a integrar parte del Decreto.

DECRETO:

1. Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 338 de fecha 22 de enero de 2024, en lo que respecta a corregir la fecha desde que pasa a integrar parte del decreto.

Donde dice: Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 3151 de fecha 07 de septiembre de 2023

Debe decir: Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 3697 de fecha 23 de octubre de 2023

2. Manténgase vigente en lo restante y en lo que no se Contraponga con el presente, el Decreto Alcaldicio N° 338, de fecha 22 de enero de 2024

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CBL/CDR/GCF

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Comisión de Recepción (M. Bernier; R. Toro; J. Jofre; F. Vargas)
- Depto. Ejecución de Obras (GCF)
- Contratista
- Of. Partes